



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Lunes 19 de abril de 1976

Núm. 47

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el ar-

tículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Municipio: ABARCA

Concepto: Urbana. Año 1975. Providenciada de apremio: 6-12-1975.

- 1-13 Andrés Cañiban Fdez., calle del Medio, 5, 82 pesetas por principal.
- 1-15 Ruperto Gutiérrez Sant., calle Iglesia, 1, 182 pesetas por principal.
- 1-16 Diodoro Hermoso Cermeño, calle Iglesia, 2, 66 pesetas por principal.
- 2-03 Vicencio Torre Martín, calle Iglesia, 6, 54 pesetas por principal.
- 2-13 Teodosia Vargas Alonso, caye Mayor, 2, 156 pesetas por principal.

Municipio: ABARCA

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providenciada de apremio: 6 diciembre de 1975.

- 5-02 Eleuter Martín Caballero, 388 pesetas por principal.
- 8-07 Leonardo Seco Herrán, 1.114 pesetas por principal.

Municipio: AMPUDIA

Concepto: Rústica. Año 1975. Providenciada de apremio: 6-12-1975.

- 3-14 Vicente León Rodríguez, 382 pesetas por principal.
- 4-04 Fortunato Polanco García, 390 pesetas por principal.

Municipio: AMPUDIA

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providenciada de apremio: 6-12-1975.

- 1-25 Deogracias Alejandro Balbás, 807 pesetas por principal.
- 4-14 Victo. Barrigón Castrillo, 499 pesetas por principal.
- 11-17 Mateo Gómez Marcos, 507 pesetas por principal.
- 11-25 Román González Garrido, 494 pesetas por principal.
- 13-21 Casto Lage Bahamonde, 470 pesetas por principal.
- 21-11 Nicasi. Quindós Sánchez H., 509 pesetas por principal.
- 21-12 Jus. Quindós Villamediana, 411 pesetas por principal.
- 24-06 Ignacio Sánchez Cuevas H., 442 pesetas por principal.
- 1-11 Petra Aguado García, 355 pesetas por principal.
- 2-06 Franc. Alejandro Zarzuelo, 426 pesetas por principal.

2-22 Arsenio Arino Paredes, 434 pesetas por principal.

3-26 Honorato Balbás Aguado, 408 pesetas por principal.

4-01 Wencesl. Balbás Castrillo, 347 pesetas por principal.

4-19 Santiago Blanco García, 1.240 pesetas por principal.

7-21 Hilario Coria Adámez, 379 pesetas por principal.

9-02 María Frontela Frontela, 324 pesetas por principal.

9-24 Román García Cancio, 416 pesetas por principal.

12-01 Eugeni. González Peinador, 531 pesetas por principal.

12-02 Ramón González Pesquera, 325 pesetas por principal.

12-18 Espe. Gutiérrez Rodríguez, 499 pesetas por principal.

14-03 Narcisa León Peinador Hr., 355 pesetas por principal.

19-12 Teodomiro Pascua Ortega, 430 pesetas por principal.

20-12 Adrián Pérez Alonso, 1.440 pesetas por principal.

7-23 Bautista Criado Fernández, 721 pesetas de principal.

17-26 Felipe Moro Aguado, 1.114 pesetas de principal.

18-25 Josefa Ortega León, 786 pesetas de principal.

21-07 Maurício Quindós Alonso, 345 pesetas de principal.

21-09 Casimiro Quindós Castro, 451 pesetas de principal.

21-17 Valentín Redondo Camazón, 634 pesetas de principal.

22-13 Felipa Rivas Balbás, 418 pesetas de principal.

22-21 Elpid. Rodríguez Castrillo, 320 pesetas de principal.

26-11 José Velasco Lucas, 326 pesetas de principal.

1-16 Cayo Aguado Navarro, 1.000 pesetas de principal.

1-08 Pedro Astorga y dos, 484 pesetas de principal.

1-07 Vicente Astorga Astorga, 342 pesetas de principal.

1-14 Julia Blanco Sánchez, 1.032 pesetas de principal.

1-15 Amalio Blanco Zarzosa, 321 pesetas de principal.

5-09 Rafael Blanco Ochoa, 801 pesetas de principal.

7-14 Gelasio Castro Vélez, 868 pesetas de principal.

12-07 Saturni. González Requejo, 437 pesetas de principal.

6-13 Doroteo Mucientes, 440 pesetas de principal.

6-11 Daría Mucientes Díez, 484 pesetas de principal.

6-22 Germán Pedruelo Arteaga, 686 pesetas de principal.

6-26 Francisco Peinador León, 550 pesetas de principal.

20-26 Fortunato Polanco García, 1.660 pesetas de principal.

7-27 Paula Quintana Sánchez, 368 pesetas de principal.

23-08 Domic. Rodríguez Santiago, 1.007 pesetas de principal.

23-12 Domicio Rodríguez Vélez, 507 pesetas de principal.

24-08 Emilio Sánchez Lora, 827 pesetas de principal.

9-06 Ramón Sánchez Villalba, 434 pesetas de principal.

24-17 Narciso Sarabia Jalama, 552 pesetas de principal.

26-14 Pablo Velasco Rodríguez, 470 pesetas de principal.

10-12 Cirilo Zarzosa López, 542 pesetas de principal.

Municipio: AMPUDIA

Concepto: Urbana. Año 1975. Providencia de apremio 6-12-1975.

18-17 Obispado, calle Candelero, 14, 7.946 pesetas por principal.

23-05 Casa Parroquial, Corredera, 17, 840 pesetas por principal.

20-18 Marciano Alvarez, Conde de Vallellano, 18, 528 pesetas por principal.

35-03 Antonia Arranz Sanz, Nueva, 10, 376 pesetas por principal.

27-08 Teodora Bello Pérez, Doña Josefa, 9, 172 pesetas por principal.

17-12 Teodosia Carpintero Pino, Callejuelas, 12, 392 pesetas por principal.

32-18 Cesareo Castrillo Gallegos, Moradillo, 2, 108 pesetas por principal.

3-04 Mariano Castrillo, Municipio, 34, 156 pesetas por principal.

35-02 Moisés Castro Merino, Nueva, 9, 194 pesetas por principal.

34-02 El mismo, Motilla, 2, 172 pesetas por principal.

33-17 Angel Castro Pino, Moradillo, 25, 76 pesetas por principal.

31-17 Manuel Gallegos García, Fray Marc elino, 18, 120 pesetas por principal.

20-09 Goya Gijón, Conde de Vallellano, 8, 70 pesetas por principal.

44-13 Fidel Gutiérrez García, Yeseros, 16, 116 pesetas por principal.

10-03 M. Cruz León Ruiz, Agua, 3, 1.436 pesetas por principal.

25-14 Anastasio Lora Cano, Costanillas, 6, 236 pesetas por principal.

39-09 Pedro Lora Llorente, Perenalda, 6, 74 pesetas por principal.

23-04 Francisco Marguello, Corredera, 16, 292 pesetas por principal.

23-13 Mónica Martín Franco HR., Corredera, 21, 96 pesetas por principal.

25-13 Paula Mateos Rodríguez, Costanillas, 5, 114 pesetas por principal.

19-10 Severino Miguel Valle, Cercas, 10, 98 pesetas por principal.

38-12 Petra Ochoa García, Pañuelas, 9, 46 pesetas por principal.

30-15 Luis Pino, Extrarradio, 5, 86 pesetas por principal.

38-08 Santiago Quintana Fuentes, Pañuelas, 110 pesetas por principal.

11-17 María Ramos Sánchez, Agua, 20, 242 pesetas por principal.

16-17 Pedro Sánchez Villalba, Callejuelas, 5, 166 pesetas por principal.

42-18 Florencia Torres Llorente, Torre, 18, 92 pesetas por principal.

26-07 Cástor Vélez, Costanillas, 26, 62 pesetas por principal.

14-14 Ezequiel Villalba Peinador, Camino Dueñas, 13, 58 pesetas por principal.

11-12 Gildos Zarzosa Vaquero, Agua, 17, 82 pesetas por principal.

Palencia 3 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

735

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 102 y 103-76, seguidos en esta Magistratura a instancia de María Soledad de los Bueis Román y María del Rosario de los Buis Román, mayores de edad, solteras y vecinas de Monzón de Campos, contra Fernando Candel Portel, mayor de edad y vecino últimamente de Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por gratificaciones, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de María Soledad de los Bueis Román y María del Rosario de los Bueis Román, mayores de edad, solteras y vecinas de Monzón de Campos, contra Fernando Candel Portel, mayor de edad y vecino de Palencia, con domicilio en Centro de Estudios Intes y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por salarios.

FALLO. — Que estimando las demandas deducidas por doña María Soledad de los Bueis Román y doña María del Rosario de los Bueis Román contra don Fernando Candel Portel, a que se contraen las actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone a cada una de las demandantes: a doña María Soledad de los Bueis Román, cuarenta y ocho mil doscientas diez pesetas; a doña María del Rosario de los Bueis Román cincuenta y tres mil ochocientos diez pesetas. Y una vez que sea firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma a la pieza separada de embargo preventivo, con expresión de tal circunstancia, procediéndose a notificarla al demandado por medio de edictos que, por término de cinco días hábiles, se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, así como se insertará el que contenga el encabeza-

miento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, debiendo consignar, si es el demandado el recurrente, la cantidad objeto del fallo, más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España de esta Capital y doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Fernando Candel Portel, en ignorado paradero, se expide el presente en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

1198

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 464-75, por imprudencia, se emplaza por medio del presente a Marín Sandino González, titular del turismo marca "Seat", matrícula BU.-33.624, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de exhibir el certificado del Seguro Obligatorio vigente el 16 de septiembre de 1975, apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado-Juez de instrucción, José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez.

1208

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Roldán González, María Soledad, de 26 años de edad, casada, hija de Vicente y de Angeles Milagros, natural de Toledo, actualmente en ignorado paradero, procesada en el sumario 14-76 de este Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de trece de abril de mil novecientos setenta y seis, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1209

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Personal

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Policías Municipales de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes establecido en las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 16, de 6 de febrero de 1976, rectificada en núm. 23, de 23 de febrero último, la Comisión Permanente, en sesión del día 6 de los corrientes, aprobó la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS:

- 1.—Don Félix Alonso Salgado.
- 2.—Don Félix Calzada Carrión.
- 3.—Don Julián Cancho López.
- 4.—Don Jesús Pérez Berrocoso.
- 5.—Don Lorenzo Santamaría Roldán.
- 6.—Don Clemente Simón Simón.
- 7.—Don Rubén del Valle Barcenilla.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio y en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Venta de Baños 14 de abril de 1976.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

1210

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal y sus tarifas, referente a la exacción reguladora del suministro de agua potable a los domicilios particulares, para surtir efectos a partir de su aprobación por la Delegación de Hacienda, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, juntamente con el respectivo expediente y acuerdo de imposición, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárcena de Campos 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Andrés Franco.

1211

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo del Páramo 14 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Miguel.

1204

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 8 de abril de 1976.—El Alcalde, Donato Bravo Boto.

1173

PAREDES DE NAVA

Edicto cobranza impuesto circulación vehículos del año 1976

Por este Ayuntamiento se ha acordado poner al cobro los recibos por impuesto circulación vehículos tracción mecánica del año 1976, cuya cobranza se llevará a cabo con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El pago del impuesto deberá efectuarse directamente en las oficinas municipales.

2.ª El plazo para efectuar el pago en período voluntario será el siguiente:

a) Camiones, autobuses y turismos adscritos al servicio público, hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 1976.

b) Restantes vehículos sujetos al impuesto, hasta el 15 de MAYO de 1976.

3.ª Quienes no efectúen el pago dentro del período voluntario, incurrirán en el recargo de prórroga del cinco por ciento si lo efectuasen dentro de los quince días naturales siguientes y en el de apremio del veinte por ciento pasado este último plazo.

4.ª Los propietarios de vehículos destinados al servicio público, podrán solicitar el pago fraccionado conforme a lo determinado en la O. del Ministerio de la Gobernación de 26-3-1976, cuya petición deberá efectuarse

antes de finalizar el período establecido para el pago en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que queda abierto el cobro de referido impuesto y que una vez finalizados los períodos de cobranza indicados, se pasará al cobro por la vía de apremio los recibos que quedaren pendientes.

Paredes de Nava 14 de abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1206

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 14 de abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1201

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 14 de abril de 1976. — El Alcalde, Diodoro Saldaña.

1202

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas 10 de abril de 1976. — El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

1200

VILLODRE

EDICTO

Confeccionada la delimitación del suelo del Municipio de Villodre, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes y cumplidos los trámites reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, para reclamaciones.

Villodre 14 de abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1205

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal por la Superioridad y cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE CONTRATO. — Subasta aprovechamiento pastos sobrantes monte "La Pedrosa" número 41 de los de utilidad pública (zona 1.ª según se podrá comprobar en el plano que obra en la Junta vecinal de Brañosera).

TIPO DE LICITACION. — La tasación de este aprovechamiento es de 65 pesetas por cabeza lanar, con un precio base de 150.800 pesetas y un precio índice de 301.600 pesetas por anualidad.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Ayuntamiento de Brañosera, a las doce horas, después de transcurridos diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera.

GARANTIA DE PROPOSICION. — El cinco por ciento del importe.

GARANTIA DEFINITIVA. — El diez por ciento del tipo de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

EPOCA DEL PLAZO EN QUE DEBE VERIFICARSE EL PAGO. — Dentro del plazo de los quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION. — El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en nombre propio o en legal representación de ..., enterado

de la subasta de pastos sobrantes del "Monte La Pedrosa", número 41, que anuncia la Junta vecinal de Brañosera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas al efecto.

Brañosera 14 de abril de 1976. — El Presidente, Serafín del Río Pérez.

1207

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villamuriel de Cerrato

1215

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA DE GUARDO

Convocatoria por segunda vez

Habiendo sido convocada esta JUNTA GENERAL para el día 13 de los corrientes, y no habiéndose celebrado por no concurrir el número suficiente, por medio del presente se convoca en segunda convocatoria para el día 25 de abril, a las diez y treinta de la mañana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Nombramiento del Sr. Presidente, Vocales y Secretario, a los que corresponde cesar.
- 2.º Cobro de las Huebras según acuerdo de fecha 18 del pasado enero.
- 3.º Presupuesto para 1976, para poner cuentas.
- 4.º Presentación de gastos 1975.

Villalba de Guardo 13 de abril de 1976. — El Presidente de la Comunidad, Nilo Díez.

1203